



**ACTA NUMERO CUATROCIENTOS DIECINUEVE.-** En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día treinta de diciembre del año dos mil trece;

**PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum:** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia del Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez; Magistrados Propietarios: Sr. Walter René Araujo Morales, Licdo. Gilberto Canjura Velásquez, Licdo. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, y Licdo. Fernando Argüello Téllez. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Sr. Douglas Alejandro Alas García, Licdo. Walter Marvin Recinos Solís, Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con la Secretaria General en Funciones, Licda. Sandra Nelly Gattás Flores. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Electorales y Administrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dio lectura al Acta Número Cuatrocientos Dieciocho, correspondiente a la sesión celebrada el día veintitrés de diciembre del presente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos: A. Jurisdiccional:**



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Tres.-



La Dirección Jurisdiccional y Procuración presenta proyectos de resolución sobre diversas peticiones presentadas a este Tribunal, analizados que fueron y dadas las deliberaciones conforme a la ley, el Organismo Colegiado acuerda tomar las resoluciones que en su parte resolutive literalmente dicen, conforme al detalle siguiente: **1)** DJP-DE-43-2013/EP/2014. Propaganda electoral ilegal. San Salvador, a las diez horas del treinta de diciembre de dos mil trece. "'''''' .... este Tribunal RESUELVE: (a) Declárese inadmisibile la denuncia interpuesta por el Abogado Jorge Andrés Méndez Allwood, en su calidad de apoderado general judicial con cláusula especial del partido político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) en contra del Presidente de la República Carlos Mauricio Funes Cartagena, por la supuesta infracción al artículo 173 inciso 3º del Código Electoral consistente en dañar el honor y la moral de líderes del partido ARENA; y, (b) Notifíquese."'''''' **2)** DJP-RcMg-09-2013. Recusación ARENA. San Salvador, a las once horas y treinta minutos del treinta de diciembre de dos mil trece. "'''''' .... este Tribunal RESUELVE: (a) Previénese al abogado Jorge Andrés Méndez Allwood, apoderado del instituto político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), para que, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, subsane las deficiencias advertidas en su petición de recusación, específicamente exponiendo con claridad los hechos en que fundamenta la recusación para cada procedimiento sancionatorio y aportando aquellos elementos probatorios que en los casos concretos estime pertinentes para sostener sus afirmaciones, de acuerdo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cuatro.-



a los particulares hechos planteados en las citadas denuncias; (b) Suspéndase la tramitación de los procedimientos administrativos sancionatorios DJP-DE-33-2013/EP2014, DJP-DE-34-2013/EP2014 y DJP-DE-35-2013/EP2014 mientras pende el presente incidente de recusación; y (c) Notifíquese la presente resolución al apoderado del partido político ARENA y a las partes acreditadas en los citados procedimientos administrativos sancionatorios, agregándose certificación de la misma en los respectivos expedientes.”””” 3) DJP-RcMg-10-2013. Recusación ARENA. San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del treinta de diciembre de dos mil trece. ”””” .... este Tribunal RESUELVE: (a) Previénese al Abogado Jorge Andrés Méndez Allwood, apoderado del instituto político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), para que, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, subsane las deficiencias advertidas en su petición de recusación, específicamente exponiendo con claridad los hechos en que fundamenta la recusación para cada procedimiento sancionatorio y aportando aquellos elementos probatorios que en los casos concretos estime pertinentes para sostener sus afirmaciones, de acuerdo a los particulares hechos planteados en las citadas denuncias; (b) Suspéndase la tramitación de los procedimientos administrativos sancionatorios DJP-DE-32-2013/EP2014, DJP-DE 39-2013/EP2014, DJP-DE-40-2013/EP2014, DJP-DE-41-2013/EP2014, DJP-DE-42-2013/EP2014 y DJP-DE-43-2013/EP2014 mientras pende el presente incidente de recusación; y (c) Notifíquese la presente resolución



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cinco.-



al apoderado del partido político ARENA y a las partes acreditadas en los citados procedimientos administrativos sancionatorios, agregándose certificación de la misma en los respectivos expedientes.”””” **B. Exposiciones: 1. Voto desde el Exterior 2014:** Escuchado el informe del Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, referente a los avances en el Voto desde el Exterior 2014, evacuadas las consultas; el Organsimo Colegiado acordó tomar nota al respecto. **2. Mensajes cortos SMS:** Presente la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, con el objeto de abordar lo relativo a la propuesta de mensajes cortos SMS, para Consulta Ciudadana, escuchada su exposición en torno a la plataforma Tigo, Claro y Digicel y evacuadas las consultas, el Organismo Colegiado acordó avalar la propuesta planteada por la Licda. Cerna, a efecto que realice el requerimiento respectivo ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quien quedo enterada en esta sesión. **3. Radio-localización de las actas:** Presente el Ing. René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, a fin de tratar lo referente al sistema de radio localización de las actas, como mecanismo de rastreo de éstas, escuchados los criterios vertidos, el Organsimo Colegiado acordó encomendarle que presente propuesta al respecto, para considerarla en una próximas sesión, quien quedo instruído ene sta sesión. **4. Implementación de consulta ciudadana que inicia 2 de enero 2014:** El Organsimo Colegiado acordó tomar nota de lo informado por la Licda. Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, sobre la consulta ciudadana. **5. Informe**



**Sobre Centros de votación:** Se conoció los memorándums DOE 157/2014 y DOE 158/2014, suscritos por el Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, por medio de los cuales informa sobre situación en Centros de Votación, que en la búsqueda de soluciones viables a los problemas en algunos Centros de Votación, se realizó un recorrido en el área de Antigua Cuscatlán, perteneciente a la Zona de Santa Tecla, para verificar alternativas a tres Centros de Votación que requieren cambio de ubicación, dicha actividad se realizó en compañía del Magistrado Presidente, Señor Eugenio Chicas Martínez, y algunos miembros de su personal, también acompañó el Encargado de Control y Seguimiento, Señor Alejandro Usberto Manzano, así como los Responsables de Auxiliar de Zona, la Encargada y auxiliar de Área Logística y los miembros de la JEM, siendo los resultados siguientes: Centro de Votación problema: a. Colegio San Francisco; b. Parque Residencial Cumbres de Cuscatlán; y c. Parque del Centro Comercial Atrium Plaza; Alternativa de Cambio de Centro de Votación Consensuada: **a.** Parque de la Universidad Albert Einstein; **b.** Parque Urbanización Cumbres de Cuscatlán; y **c.** Calle Alegría Poniente, por otra parte se revisó la situación de los Centros de Votación que estaban pendientes de algún tipo de aprobación, búsqueda de alternativa o resolución de oferta, resolviéndose la mayoría de los casos. **1.** El parque de la iglesia (mormones de San Marcos, Zona de San Salvador, se mantendrá debido a que no se encontró otra alternativa; **2.** El Centro Escolar Católico Presbítero Higinio Torres, que es la alternativa del Centro



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Siete.-



Escolar Dr. Adrián García, se ha entregado la nota de solicitud al Obispo de San Vicente, pero no se ha obtenido respuesta, se dará una espera prudencial hasta el seis de enero de dos mil catorce, se tiene como segunda alternativa la Casa Comunal de San Esteban Catarina, ya se habló con el Alcalde y está de acuerdo;

3. En Zacatecoluca, la Cancha de Fútbol Sala, se anexa carta de oferta por un mil quinientos dólares; 4. El Parque Centro Comercial Periplaza, en el área de Apopa, zona San Salvador, lo alquilan por un mil dólares diarios, pago por adelantado, para el sábado uno y domingo dos de febrero del dos mil catorce, serían dos mil dólares, el CDT se instalaría con un canopie y no hay espacio para bodega de materiales, se tiene como alternativa la Casa comunal y Cancha de BKB d de la Urbanización Las Jacarandas, se habló con el Presidente de la Directiva de la Urbanización y está de acuerdo, sin embargo en ambos casos el problema de inseguridad debido a los pleitos territoriales de las maras persiste; y 5. En Chalatenango, el Complejo Educativo Las Vueltas, solamente requiere poner el nombre correcto, que es Complejo Educativo Las Vueltas, anexo bachillerato; habiendo estado presente el señor Carlos Alberto Martínez Bernabé, Colaborador de Presidencia, quien expuso al respecto, escuchados los criterios y recomendaciones planteadas, evacuadas las consultas; el Organismo Colegiado acuerda aprobar los cambios de Centros de Votación conforme a lo propuesto, según detalle anexo al presente acuerdo. **C. Programa de Publicidad y Prensa:**

**1. Autorización de pago de bienes y servicios:** Considerando que se encuentra



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ocho.-



desarrollando el Plan General de Elecciones 2014, y según expediente de Libre Gestión LG-113/TSE/PEE/2014, la Licda. Elena de las Mercedes Cerna Pineda, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, solicita el pago por Servicio de Paquete Web, para campaña de Jóvenes, del veintiséis de julio al cinco de agosto del presente año; habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, realizado los trámites correspondientes invitó a participar a las empresas DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V., PENGUIN, S.A. DE C.V., GRÁFICOS Y TEXTOS, S.A. DE C.V., quienes presentaron oferta según cuadro comparativo; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago a la empresa DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V., por la cantidad total de trece mil quinientos sesenta dólares, en el concepto antes relacionado; debiéndose realizar dicho pago con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **D. Programa de Acreditaciones: 1. Solicitud de autorización de acreditaciones a personal de medios de comunicación para elecciones de 2014:** Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por medio de la cual remite solicitud para su debida autorización del medio de comunicación Medio Lleno.SV, para el Evento de Elecciones Presidenciales del dos de febrero de dos mil catorce, manifestando que la nómina estará integrada por veintidós personas; el Organismo Colegiado acuerda aprobar la autorización de Observación y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nueve.-



Acreditación para Medio Llano.SV, conforme a lo planteado por el Ingeniero Juárez. **E. Programa de Observación Electoral: 1. Solicitud de autorización de observadores internacionales visitantes y observadores nacionales en las elecciones de 2014:** Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por medio de la cual remite solicitud para su debida autorización de la FUNDACIÓN SHARE, el primer listado de Observadores Electorales integrado por veinticinco de doscientos diecisiete, para el Evento de Elecciones Presidenciales del dos de febrero de dos mil catorce, manifestando que la nómina estará integrada por: Veinticuatro Observadores Internacionales visitantes y Una Observadora Nacional, que la documentación fue examinada por la referida Dirección, estableciendo que cumple los requisitos establecidos en el Reglamento para la Observación Nacional e Internacional en El Salvador, recomendado su autorización; el Organismo Colegiado acuerda aprobar la autorización de Observación y Acreditación para la FUNDACIÓN SHARE, conforme a lo planteado por el Ingeniero Juárez. **2. Solicitud de autorización para inscribir Misión de Observación y Acreditación respectiva:** Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por medio de la cual remite solicitud para su debida autorización para inscribir misión de Observación y Acreditación a Observadores Electorales para el Evento de Elecciones Presidenciales del dos de febrero de dos mil catorce, correspondiente a



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Diez.-



la ASOCIACIÓN DE JÓVENES Y ESTUDIANTES DE EL SALVADOR (AJES), manifestando que la misión estará integrada por: Trescientos Observadores Nacionales, que la documentación fue examinada por la referida Dirección, estableciendo que cumple los requisitos establecidos en el Reglamento para la Observación Nacional e Internacional en El Salvador, recomendado su autorización; el Organismo Colegiado acuerda aprobar la autorización de Observación y Acreditación para la ASOCIACIÓN DE JÓVENES Y ESTUDIANTES DE EL SALVADOR (AJES), conforme a lo planteado por el Ingeniero Juárez. F.

**Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares: 1. Solicitud para que se autorice al Director Financiero Institucional realizar movimientos presupuestarios:** Con base en lo manifestado en nota de fecha veintiuno de diciembre del presente año, por el Ing. René Antonio Torres, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, referente a autorización para que se realice la reprogramación de fondos, en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, por la cantidad de diecisiete mil dólares, debido a que lo solicitado no aparece contemplado en la Programación de Compras de dicho Presupuesto, ya que no se tenían definidos los específicos al momento de su formulación; sugiriendo se autorice a la Dirección Financiera Institucional para realizar los siguientes movimientos presupuestarios: Disminuir de su Kit de Recolección 1ª. Vuelta: Presupuestado en Febrero de dos



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Once.-



mil catorce el Específico 54399, por la cantidad de diecisiete mil dólares; y Reforzar el Específico 54313, por la cantidad de diecisiete mil dólares; el Organismo Colegiado acuerda autorizar se realice la reprogramación de fondos en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, por la cantidad de diecisiete mil dólares, según lo antes relacionado, comisionando al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los trámites correspondientes. **G. Programa de Soporte Administrativo: 1. Componente de Administración de Recursos Humanos Temporales: 1.1. Solicitud de modificación de fecha de inicio del período de contratación de personal con cargo de colaborador temporal DOE, Empaquetador y Revisor de Imprenta:** Con base en lo solicitado por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, en nota de fecha veintiuno de diciembre del presente año; el Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Actas: **1)**Número Cuatrocientos Seis, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, comunicados por medio de memorándums: Códigos: TSE/SG/SMA-10/A406/2013 y TSE/SG/SMA-11/A406/2013 (sustituido 1), en el sentido que la fecha nombramiento es a partir del once de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, de Rubén Eliseo Carpio Argueta, plaza No.070-0177-PEE/2014; Jessica Josefina Castillo Machuca, plaza No.070-0178-PEE/2014; Janice Ivette Osorio Portillo, plaza No.070-0181-



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doce.-



PEE/2014; Cindy Marili Barahona Guillén, plaza No.070-0182; Jesús Vidal Caballero Figueroa, plaza No.070-0189-PEE/2014; Víctor Antonio Márquez Sánchez, plaza No.0189-PEE/2014; Cristian Alexander Guzmán Valencia, plaza No.070-0195-PEE/2014; Jorge Alberto Morales Jiménez, plaza No.070-070-0196-PEE/2014; Mayra Celina Guzmán Guzmán, plaza No.070-0197-PEE/2014; Verónica Yesenia Núñez de Guardado, plaza No.070-0202-PEE/2014; Florentina Santos Fuentes, plaza No.070-0202-PEE/2014; Daniel Ernesto Valle Rivera, plaza No.070-0203-PEE/2014; y Evelyn Roxana Chacón de Alas, plaza No. 070-0205-PEE/2014; José Luis Álvarez Fuentes, plaza No.070-0247-PEE/2014; Carlos Alfredo Alas Henríquez, plaza No.070-0248-PEE/2014; José Adán Serrano Quinteros, plaza No.070-0249-PEE/2014; Concepción de la Cruz Moreira Meléndez, plaza No.070-0250-PEE/2014; y Carolina Ivonne Ponce Cortez, plaza No.070-0254-PEE/2014; 2)Número Cuatrocientos Diez, de fecha diez de diciembre del presente año, comunicados por medio de memorándums: Códigos: TSE/SG/SMA-6/A410/2013, en el sentido que la fecha de nombramiento es a partir del doce de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, de Jorge Armando Mejía Urbina, plaza No.070-0185; y 3)Número Cuatrocientos Dieciséis, de fecha dieciocho de diciembre del presente año, por medio de memorándums Código: TSE/SG/SMA-10/A416/2013 (sustituido), en el sentido que la fecha de nombramiento es a partir del once de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, de Juan David Serrano





**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Catorce.-



diciembre del presente año al dos de febrero de dos mil catorce, del Programa de Capacitación electoral, a Rubén Alfonso Sánchez Pérez, plaza No.030-0047-PEE/2014 de Facilitador, con honorarios de \_\_\_\_\_ y c) Autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.3.3.** El Organismo Colegiado acuerda: a) Dejar sin efecto a partir del quince de noviembre del presente año, el nombramiento de José Porfirio Velásquez Portillo, plaza No.070-0132-PEE/2014 de Colaborador Temporal DOE empaquetador; b) Nombrar a partir del veintiuno de diciembre del presente año al treinta de abril de dos mil catorce, de Colaborador Temporal DOE empaquetador, con un sueldo de \_\_\_\_\_ a Maribel Verónica Abarca Trinidad, plaza No.070-0132-PEE/2014; quedando la Jefe de Personal autorizada para incorporarla en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar el respectivo contrato, y c) Autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.3.4.** El Organismo Colegiado acuerda: a) Dejar sin efecto a partir del treinta de diciembre del presente año, el nombramiento de Boris Ernesto Cornejo Castro, plaza No.120-0026-PEE/2014 de SU capacitador; b) Nombrar a partir del treinta de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, de SU capacitador, con un sueldo de \_\_\_\_\_ a Mariela Lourdes Sosa de Canizalez, plaza



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Quince.-



No.120-0026-PEE/2014; quedando la Jefe de Personal autorizada para incorporarla en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar el respectivo contrato, y c) Autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014.

**1.3.5.** El Organismo colegiado acuerda: a) Dejar sin efecto a partir del uno de enero del presente año, los nombramientos de Delegado de Consulta, Héctor Vladimir Ramos Domínguez, plaza No.050-0873-PEE/2014; Keila Abigail González Mazariego, plaza No.050-0877-PEE/2014; Miguel Alberto Rosa García, plaza No.050-0881-PEE/2014; Mónica Liseth Ramos Guerrero, plaza No.050-0882-PEE/2014; Rafael Alonso Martínez Montoya, plaza No.050-0885-PEE/2014; y Jairo Usiel Marroquín Pérez, plaza No.050-0889-PEE/2014; y b) Nombrar a partir del dos de enero al tres de febrero del presente año, del Programa de Información y Atención de Consulta Ciudadana, de Delegado de Consulta, con honorarios de Alba Guadalupe Ardón Sermeño, plaza No.050-0873-PEE/2014; Gloria Marina Rivera Romero, plaza No.050-0877-PEE/2014; Juan Carlos Guzmán Peraza, plaza No.050-0881-PEE/2014; Juan Carlos Hernández Mercado, plaza No.050-0882-PEE/2014; Manuel Alonso Arucha Ascencio, plaza No.050-0885-PEE/2014; y Rigoberto Martínez Martínez, plaza No.050-0889-PEE/2014; autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014.

**1.4. Solicitud de modificación de nombres en acuerdos de nombramiento:**



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dieciséis.-



**1.4.1.** Con base en lo solicitado por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, en notas de fecha veintiuno de diciembre del presente año; el Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta: 1) Número Cuatrocientos Seis, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-10/A406/2013, en el sentido a los nombres de Janice Iveth Osorio Portillo, plaza No.070-0181-PEE/2014; Cyndi Marili Barahona Guillén, plaza No.070-0182-PEE/2014; Víctor Antonio Márquez, plaza No.070-0189-PEE/2014; Mayra Celina Guzmán, plaza No.070-0197-PEE/2014; Verónica Yessenia Núñez de Guardado, plaza No.070-0200-PEE/2014; y Ada Vanessa Zavala, plaza No.070-0208-PEE/2014, siendo sus nombre correcto Janice Ivette Osorio Portillo; Cindy Marili Barahona Guillén; Víctor Antonio Márquez Sánchez; Mayra Celina Guzmán Guzmán; Verónica Yesenia Núñez de Guardado; y Ada Vanessa Zavala Bolainez; y 2) Número Cuatrocientos Seis, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-11/A406/2013 (sustituido 1), en el sentido a los nombres de José Adán Serrano, plaza No.070-0249-PEE/2014; Bertha Gladys Álvarez Orellana, plaza No.070-0251; y Sara Donila Medrano, plaza No.070-0253-PEE/2014, siendo su nombre correcto José Adán Serrano Quinteros; Bertha Gladis Álvarez Orellana de López; y Sara Donila Medrano Salguero. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **1.4.2.** Con base en lo solicitado en nota suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Depto. de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Diecisiete.-



Personal, de fecha veintiocho de diciembre del presente año; el Organismo Colegiado acuerda: a) Modificar el acuerdo aprobado en Acta Número Cuatrocientos Quince, de fecha diecisiete de diciembre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-19/A415/2013, en el sentido al nombre de Alejandro Jase Garay Canizález, plaza No.63-PEE/VE/2014, siendo el nombre lo correcto Alejandro José Garay Canizález; y b) Dejar sin efecto a partir del diecisiete de diciembre del presente año, el nombramiento de Carlos Manuel Santizo Mata, plaza No.38-PEE/VE/2014 de Miembro JRVEX. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **2. Componente de pago de horas extraordinarias: 2.1. Solicitud de autorización para laborar horas extraordinarias: 2.1.1.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dieciocho.-



autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Tania Mitchell Mejía, Encargada de Eventos y Ceremonial Diplomático, que personal de Eventos y Ceremonial Diplomático de Instituciones que laboraron y laborarán horas extraordinarias, para la ejecución del Programa Soporte Administrativo; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Mejía y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, coordinar, supervisar que todas las normas del protocolo se realicen; montaje del evento, atención a Magistrados, Partidos Políticos e invitados, del veintiséis al treinta de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado del veintiséis al veintinueve de diciembre en curso, por el personal de Eventos y Ceremonial Diplomático y autorizar las labores en horas extraordinarias el día treinta de diciembre del presente año, para el mismo personal, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Diecinueve.-



Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, que personal de la Dirección de la Dirección de Organización Electoral de esta Institución laborarán horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Organización Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Ingeniero Gómez Cruz y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, coordinación y apoyo logístico a personal de campo, imprenta, paquete electoral nacional y



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veinte.-



exterior, transporte de personal, apoyo operaciones, imprenta, paquete electoral nacional y exterior, reparaciones y mantenimiento, seguimiento y control logístico, apoyo administrativo y limpieza, apoyo logístico cartográfico, ajustes a plantas arquitectónicas, coordinación plantas arquitectónicas, del uno al treinta y uno de enero del dos mil catorce, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección de Organización Electoral y Transporte, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.3.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veintiuno.-



autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Ingeniero José Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, que personal de la Dirección de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas de esta Institución laborarán horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Acreditaciones; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Ingeniero Juárez y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, cuantificar fundas, ordenar y acreditar al personal que lo necesita, revisión de los listados del personal acreditado, verificación del conteo y ordenamiento del material, los días dos y tres de enero del dos mil catorce, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.4.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Veintidós.-



administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, que personal de esta Institución laboraron y laborarán horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Publicidad y Prensa; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Cerna y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, cubrir las diferentes actividades a realizarse durante este período, todos los recorridos y visitas a nivel nacional, firmas de convenios, así como elaboración de las respectivas notas periodísticas y publicación de las fotografías



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veintitrés.-



de éstas, laborando además en la revista digital electoral; manejar la cámara de video para cubrir todos los eventos y de la transmisión de éstos cuando sean necesarios, además de ser el encargado del monitoreo institucional del quehacer político electoral de los medios escritos y electrónicos; diagramar el manual de marca institucional para definir la identidad gráfica del TSE, a través de una guía práctica que describa el uso adecuado de los elementos que la forman, con la finalidad de unificar los criterios de aplicación en los diversos soportes de comunicación que se utilizan en la institución, además de diagramar la Guía de Elecciones Presidenciales 2014, laborando además en la revista digital electoral; trabajar en la recopilación, clasificación de información y elaboración de la Guía de Elecciones de 2014 y cubrir los diferentes eventos a realizarse durante éste período, así como la elaboración de las respectivas notas periodísticas y publicación de las fotografías de éstas y trabajar en la transmisión en directo vía internet de los eventos que lo requieran; transportar al personal; trabajar con las diferentes agencias de publicidad para coordinar el trabajo y actividades comprendidas en la fase IV y V de la campaña publicitaria Institucional, así como la revisión y verificación de los planes para el debate presidencial que se realizará en coordinación con ASDER y diferentes Universidades, trabajar en el monitoreo diario de la pauta política según los informes presentados por las empresas Infornex y Medios Masivos de Centro América; trabajar en el análisis y tabulación de datos de los monitoreos diarios de la pauta política según los informes



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veinticuatro.-



presentados por las empresas Infornex y Medios Masivos de Centroamérica, realizar las respectivas convocatorias de prensa para las diferentes actividades a realizarse; auditar, revisar, corregir, crear, publicar y modificar el portal web de la Revista Digital del TSE, mantener además actualizadas las diferentes redes sociales y la página web institucional con toda la información que se genere en éste periodo de trabajo; colaborar con el manejo del equipo de transmisión, cuando se transmitan los eventos en directo vía internet, además de colaborar en la captura de fotografías de los diferentes eventos que se cubrirán; colaborar en el área administrativa, atendiendo llamadas y confirmando la asistencia de los medios de comunicación a las diferentes convocatorias, así como colaborar en el control de monitoreo político y de la campaña publicitaria institucional, del veinticinco al treinta de diciembre del presente año y del dos al cinco de enero del dos mil catorce, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado del veinticinco al veintinueve de diciembre en curso, por el personal de la Unidad de Comunicaciones y autorizar las labores en horas extraordinarias del treinta de diciembre del presente año y del dos al cinco de enero del dos mil catorce, para el mismo personal, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.5.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veinticinco.-



Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, que personal de esta Institución laborará horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Escrutinio final; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Peralta Cerritos y tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcadas dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, coordinar las comunicaciones con las instituciones externas (JVE,PDDH,FGR, Partidos Políticos), las actividades para el buen desarrollo de las actividades que se



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Veintiséis.-



ejecutarán en el escrutinio final, coordinar y dar seguimiento a las actividades del Director Ejecutivo con el Organismo colegiado; seguimiento, actualización, control, revisión y depuración de las diferentes comunicaciones de los acuerdos de Organismo Colegiado, distribución y archivo respectivo; revisión técnica de los diferentes servicios e instalaciones de las redes de datos y hardware; elaboración de memorándum, circulares, comunicados y notas de notificación, respuesta y solicitudes a las diferentes Unidades y Direcciones del TSE, así como los Partidos Políticos, PNC, FGR, PDDH, entre otros; colaboración directa en las sesiones de Organismo colegiado como en la Dirección Ejecutiva, en actividades fuera de las horas y días laborales; transporte de personal de la Dirección Ejecutiva, reparto de la correspondencia interna y externa, apoyo directo a la Dirección en actividades fuera de horas y días laborales y en las actividades logísticas que es necesario desarrollar; transporte del personal de la Dirección Ejecutiva, reparto de correspondencia interna y externa, apoyo en las actividades logísticas que le son asignadas; transporte de personal de la Dirección Ejecutiva, reparto de correspondencia, apoyo en las diferentes actividades que le son asignadas, por el período comprendido del uno al doce de febrero de dos mil catorce, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección Ejecutiva, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo,



debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.6.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, que personal de esta Institución laborará horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Escrutinio Final; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Peralta Cerritos y tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcadas dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, coordinar las



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veintiocho.-



comunicaciones con las instituciones externas (JVE, PDDH, FGR, Partidos Políticos), las actividades para el buen desarrollo de las actividades que se ejecutarán en el escrutinio final, coordinar y dar seguimiento a las actividades del Director Ejecutivo con el Organismo Colegiado; seguimiento, actualización, control, revisión y depuración de las diferentes comunicaciones de los acuerdos de Organismo Colegiado, distribución y archivo respectivo; revisión técnica de los diferentes servicios e instalaciones de las redes de datos y hardware; elaboración de memorándum, circulares, comunicados y notas de notificación, respuesta y solicitudes a las diferentes Unidades y Direcciones del TSE, así como los Partidos Políticos, PNC, FGR, PDDH, entre otros; colaboración directa en las sesiones de Organismo colegiado como en la Dirección Ejecutiva, en actividades fuera de las horas y días laborales; transporte de personal de la Dirección Ejecutiva, reparto de la correspondencia interna y externa, apoyo directo a la Dirección en actividades fuera de horas y días laborales y en las actividades logísticas que es necesario desarrollar; transporte del personal de la Dirección Ejecutiva, reparto de correspondencia interna y externa, apoyo en las actividades logísticas que le son asignadas; transporte de personal de la Dirección Ejecutiva, reparto de correspondencia, apoyo en las diferentes actividades que le son asignadas, por el período comprendido del trece al veintiocho de febrero de dos mil catorce, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veintinueve.-



Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección Ejecutiva, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.7.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Magistrada Señora Silvia Idalia Cartagena de Mármol, que personal de su despacho laborará horas extraordinarias; de conformidad a las

Five handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible. They appear to be official signatures of the members of the Tribunal Supremo Electoral.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Treinta.-



Justificaciones presentadas por la Magistrada Cartagena de Mármol y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales movilizar a la Magistrada donde sea requerido para atender compromisos asignados según el cargo que desempeña, seguimiento al proceso de contratación del personal temporal propuesto por el despacho, apoyo y atención al personal de despacho, para el desarrollo de las actividades encomendadas por la Magistrada, por el período comprendido del dos al treinta y uno de enero del dos mil catorce, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores en horas extraordinarias para el personal de Despacho, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.8.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Treinta y uno.-



Tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Magistrado Señor Walter René Araujo Morales, que personal de su despacho laboró y laborará horas extraordinarias; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Magistrado Araujo Morales y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales seguimiento al proceso de contratación del personal temporal DOE, apoyo a Magistrado en Organismo Colegiado, actividades jurídicas, colaborando en diferentes actividades en el despacho, envío de correspondencia, acompañar al Magistrado en todas sus actividades, seguimiento a las distribuciones de personal DOE y en las JED, por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado del uno al veintinueve de diciembre en curso, por el personal de Despacho y autorizar las labores en horas extraordinarias del treinta al treinta y uno de diciembre del presente año, por el mismo personal, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Treinta y dos.-



debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.9.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Magistrado Licenciado Fernando Argüello Téllez, que personal de su despacho laborará horas extraordinarias; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Magistrado Argüello Téllez y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales seguimiento de llenado y distribución del



paquete electoral a nivel nacional, seguimiento a impresión de actas, revisión técnica de los diferentes procesos de adquisiciones de bienes y servicios, colaboración directa en las sesiones de Organismo Colegiado, apoyo en actividades logísticas, soporte jurídico a Magistrado, en la elaboración de memorándums, escritos y labores que se le asignen, transportar a Magistrado a todas sus actividades, reparto de correspondencia interna y externa, apoyo en actividades logísticas, por el período comprendido del dos al treinta y uno de enero del dos mil catorce, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores en horas extraordinarias para el personal de Despacho, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.10.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Treinta y cuatro.-



dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Ingeniero René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, que personal de esta Institución laborarán horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Ingeniero Torres Villafuerte y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, apoyo por parte del personal de la USI, es necesario para desarrollar y ejecutar las pruebas y simulacros, gestionar los bienes y servicios que necesitarán para su funcionamiento en el desarrollo de capacitaciones y pruebas; custodia de la bodega mientras se preparan los equipos para la transmisión de actas y otras actividades de administración de bienes; revisión y armado de los equipos de transmisión de actas, del uno al treinta y uno de enero del año dos mil catorce, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores en horas



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Treinta y cinco.-



extraordinarias para el personal de la Unidad de Servicios Informáticos y Activo Fijo y almacén, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.11.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Ingeniero René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, para que personal de esta Institución laboren horas extraordinarias, para la ejecución del Programa Transmisión y Procesamiento de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Treinta y seis.-



Resultados Electorales Preliminares; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Ingeniero Torres Villafuerte y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, apoyo por parte del personal TSE en el área de recepción, escaneo, ordenamiento y archivo de actas; apoyo de personal en análisis de actas; apoyo de personal en red eléctrica y divulgación de resultados electorales Hotel Crown Plaza, del diecisiete al veintidós de enero de dos mil catorce, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Unidad de Servicios Informáticos, en los días antes mencionados, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **H. Asuntos Administrativos: 1. Solicitud para que se autorice al Director Financiero Institucional para realizar movimientos presupuestarios:** Con base en lo manifestado en nota de fecha cinco de diciembre del presente año, por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quien con el objeto de atender el requerimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, de fecha veintiséis de noviembre del presente año, referente al pago por servicio de publicación del aviso de Resultado de la Licitación Pública LP-14/TSE/PO-2013 denominada "Compra de Certificados para Adquisición de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Treinta y siete.-



Mercadería”, publicado en un periódico de circulación nacional el día veintisiete de noviembre del presente año, y debido a que no hay fondos suficientes en el específico de servicio de publicaciones del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento del 2013, sugiere autorizar a la Dirección Financiera Institucional para realizar reprogramación de fondos según lo siguiente: Disminuir el específico 54306, por la cantidad de ciento un dólares con setenta centavos; y Reforzar el Específico 54313, por la cantidad de ciento un dólares con setenta centavos; el Organismo Colegiado acuerda autorizar se realice la reprogramación de fondos según lo antes relacionado, comisionando al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional para tal efecto. **2. Solicitud de autorización para realizar prórrogas de contrato: 2.1.** Se tuvo conocimiento de la nota de fecha veinte de diciembre del presente año, suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual solicita se autorice la prórroga del contrato 09/2013 de Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas y Bodegas del Tribunal Supremo Electoral y Junta de Vigilancia Electoral, con la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., por un período de tres meses, por un monto total de cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis dólares con veinte centavos; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Prorrogar el contrato 09/2013 de Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas y Bodegas del Tribunal Supremo Electoral y Junta de Vigilancia Electoral (Dieciocho servicios), con la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Treinta y ocho.-



DE C.V., para el período de enero a marzo de dos mil catorce, por un monto total de cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis dólares con veinte centavos; II) Autorizar a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para elaborar el instrumento legal correspondiente, y al Magistrado Presidente para que lo suscriba; III) Nombrar como Administrador del Contrato al Señor Antonio de Jesús Mendoza Carías, Jefe de Servicios Generales e Infraestructura; IV) Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2014, cuando fuere aprobada la ejecución presupuestaria. **2.2.** Se tuvo conocimiento de la nota de fecha veinte de diciembre del presente año, suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual solicita se autorice la prórroga del contrato de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Flota Vehicular del Tribunal Supremo Electoral, con la empresa MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., por un período de tres meses o dos rutinas, lo que suceda primero, por un monto total de doce mil dos dólares con cincuenta centavos, más un monto estimado de tres mil dólares para mantenimiento correctivo, lo cual hace un monto total de quince mil dos dólares con cincuenta centavos; el Organismo Colegiado acuerda: I) Prorrogar el contrato de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Flota Vehicular del Tribunal Supremo Electoral, con la empresa MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., para el período de enero a marzo de dos mil catorce o dos rutinas, lo que suceda primero, por un monto total de doce mil dos dólares con cincuenta centavos, más



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Treinta y nueve.-



un monto estimado de tres mil dólares para mantenimiento correctivo, lo cual hace un monto total de quince mil dos dólares con cincuenta centavos; II) Autorizar a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para elaborar el instrumento legal correspondiente, y al Magistrado Presidente para que lo suscriba; III) Nombrar como Administrador del Contrato al Señor Paul Antonio Ramírez, Jefe de Transporte; IV) Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2014, cuando fuere aprobada la ejecución presupuestaria. **2.3.** Se tuvo conocimiento de la nota de fecha veinte de diciembre del presente año, suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual solicita se autorice la prórroga del contrato de Servicio de Telefonía Móvil prestado al Tribunal Supremo Electoral, por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., para un período de dos meses por un monto total de diez mil dólares, el Organismo Colegiado acuerda: I) Prorrogar el contrato de Servicio de Telefonía Móvil con la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., para el periodo de enero y febrero de dos mil catorce, por la cantidad total de diez mil dólares, según el detalle siguiente: Diez terminales móviles para Magistrados: Diez seguros básicos para Magistrados, al precio mensual de veintinueve dólares con cincuenta centavos; una bolsa de diez mil minutos nacionales todas las redes (mensuales), al precio mensual de seiscientos setenta y ocho dólares; una bolsa de roaming, facturados de acuerdo al consumo, al precio mensual de ochocientos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cuarenta.-



Cuarenta y seis dólares con veintiocho centavos; diez servicios de navegación internet y correo electrónico ilimitado mundial, al precio mensual de novecientos noventa y nueve dólares con noventa y cuatro centavos; total mensual sin roaming un mil setecientos siete dólares con cuarenta cuatro centavos; total mensual con roaming dos mil quinientos cincuenta y tres dólares con setenta y dos centavos; Veintiocho terminales móviles para Ejecutivos del TSE y Otros: veintiocho seguros básicos para ejecutivos, al precio mensual de ochenta y dos dólares con sesenta centavos; una bolsa de dieciséis mil ochocientos minutos nacionales a todas las redes (mensuales), al precio mensual de un mil ciento treinta y nueve dólares con cuatro centavos; diecisiete servicios de navegación internet y correo electrónico ilimitado nacional, al precio mensual de doscientos cincuenta y cuatro dólares con sesenta y seis centavos; totalizando la cantidad mensual de un mil cuatrocientos setenta y seis dólares con treinta centavos; Veinte terminales Móviles para Plan Voto Residencial: Veinte seguros básicos para Plan Voto Residencial, al precio mensual de cincuenta y nueve dólares; y veinte planes de consumo garantizado flex, al precio mensual de ciento sesenta y nueve dólares con veintisiete centavos, totalizando la cantidad mensual de doscientos veintiocho dólares con veintisiete centavos; Diecisiete terminales móviles para la Junta de Vigilancia Electoral: Diecisiete seguros básicos, al precio mensual de cincuenta dólares con quince centavos; una bolsa de diez mil doscientos minutos nacionales todas las redes (mensuales), al precio mensual de seiscientos noventa y un dólares con cincuenta



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cuarenta y uno.-



seis centavos; totalizando la cantidad mensual de setecientos cuarenta y un dólares con setenta y un centavos; siendo el costo por mes del Tribunal Supremo Electoral de cuatro mil doscientos cincuenta y ocho dólares con veintinueve centavos, totalizando para el periodo de los dos meses ocho mil quinientos dieciséis dólares con cincuenta y ocho centavos; y el costo por mes de la Junta de Vigilancia Electoral de setecientos cuarenta y un dólares con setenta y un centavos, totalizando para el periodo de los dos meses un mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con cuarenta y dos centavos; **II)** Autorizar al Director Financiero Institucional para que realice la reprogramación de fondos, debido a que en la propuesta de asignación de fondos del Ejercicio Fiscal 2014, no existe asignación presupuestaria para el servicio de telefonía móvil; **III)** Autorizar a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para elaborar el instrumento legal correspondiente, y al Magistrado Presidente para que lo suscriba; **IV)** Nombrar como Administrador del Contrato al Señor Antonio de Jesús Mendoza Carías, Jefe de Servicios Generales e Infraestructura; **V)** Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2014, cuando fuere aprobada la ejecución presupuestaria. **3. Autorización de pago de bienes y servicios:** Considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios, y según expediente de Libre Gestión LG-203/PO/2013, en el que el Señor Paúl Antonio Ramírez Castro, Jefe de la Unidad de Transporte, solicita el pago por Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Vehículo placas P-109-103; habiendo la Jefe de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cuarenta y dos.-



La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, realizado los trámites correspondientes invitó a participar a la empresa MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., quien presentó oferta, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago a la empresa MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., por la cantidad total de ciento cincuenta y cinco dólares con veintinueve centavos, en el concepto antes relacionado; debiéndose realizar dicho pago con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2013, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. I.

### **Desarrollo Humano: 1. Solicitan exoneración de marcación biométrica en**

### **salida del veintiuno de diciembre 2013:**

El Organismo Colegiado acuerda autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico, correspondiente al día veintiuno de diciembre del presente año, para los empleados: Álvaro Escalante, Claudia Silvia, Mauricio Sáenz, Ofelia Landaverde, Malena Chávez, Carlos Meléndez, Eduardo Campos, Ana Salvadora Mejía, Sonia Margarita Mejía, Mitchell Mejía Rivera, Walter Alfaro, Belén Rogel, Carmen Arteaga Meléndez, Morena Edith Mancía, Ana Cecilia Díaz, Luz Marina Mayorga, Fidel Chávez, Sandra Patricia Rosales, Julio César Mancía y Juana Vanegas, por haber realizado tareas fuera del TSE, llevando control de asistencia por medio de bitácora. **2. Solicitan modificación de nombre conforme a DUI:** Con base en lo solicitado en nota de fecha veintiocho de diciembre del presente año, suscrita por la empleada Matilde Guadalupe Palacios de García; el Organismo Colegiado acuerda modificar sus



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cuarenta y tres.-



apellidos, conforme al Documento Único de Identidad en el cual aparece el de casada, siendo el siguiente: Matilde Guadalupe Palacios de García, para los efectos legales administrativos en el Departamento de Personal. **3. Solicitud de permiso:** Conforme a la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjunta nota de la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal; el Organismo Colegiado acuerda conceder permiso sin goce de sueldo por motivos personales, al empleado Mario Rafael Alberto Fuentes, plaza No.215, Encargado de Sistemas Electorales, por el período comprendido del seis de enero al cuatro de febrero del año dos mil catorce, conforme a lo solicitado en su nota de fecha cuatro de diciembre del año en curso. **J. Junta de Vigilancia Electoral: 1. Solicitan que del total de cajas de tinta comprada, se les proporcione dos frascos a fin de realizar comparación entre la tinta ofertada y la que se ha recibido:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Ciro Alexis Zepeda Menjívar, Director de la Junta de Vigilancia Electoral, de fecha veintitrés de diciembre del corriente año, por medio de la cual manifiesta: Que la Junta de Vigilancia Electoral, con fecha 20 de los corrientes realizó prueba a la tinta que ha sido adquirida por el TSE, para ser utilizada en las elecciones del próximo dos de febrero de 2014, según lo establece el literal "1" del Art. 135 del Código Electoral. Que después de realizada dicha prueba, esa Junta de Vigilancia Electoral, considera necesario realizar una comparación entre la tinta ofertada con la que se ha recibido. Por tal razón acuerda



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cuarenta y cuatro.-



solicitarle al Organismo Colegiado de este Tribunal, que del total de cajas de tinta compradas, se les proporcionen dos frascos (que la Junta iría a traer a la DOE para seleccionarlos aleatoriamente, de cual caja tomar los frascos); con el propósito de hacer la prueba antes señalada, asimismo anexan el punto de Acta No. 145; el Organismo Colegiado acuerda dejar en estudio lo solicitado por la Junta de Vigilancia Electoral, para ser considerado en una próxima sesión. **J.**

**Notas de Secretaría: 1. Escrito del Partido FMLN remitiendo notas y certificaciones e informe de Directora del Registro Electoral:** Se conoció el escrito y el informe que suscriben: 1) Los Licenciados David Eugenio Figueroa Vargas y Julio César Vargas Acevedo, actuando en su calidad de Apoderados Generales Judiciales y Especiales del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de las diez horas, del día veintiséis de diciembre del presente año, por medio del cual exponen que remiten sin haberse diligenciado las notas enviadas por la Secretaria General en Funciones del TSE, junto con la resolución recaída en los expedientes bajo las referencias 120-Imm-2013-DE-33, 123-Imm-2013-DE-34, 125-Imm-2013-DE-35, 127-Imm-2013-DE-39, 129-Imm-2013-DE-40, 131-Imm-2013-DE-41 y 133-Imm-2013-DE-42, dirigidas a la Telecorporación Salvadoreña canales 2,4 y 6 y canal 35 VTV, en las cuales expresa se ordena a dichos medios televisivos suspendieran la transmisión de spot en los cuales el Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, ha violado el Código Electoral, lo anterior se hace en virtud de que a diferencia de otro medios



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cuarenta y cinco.-



de comunicación, se negaron en las oficinas de dichos medios televisivos, a recibir las notas y certificaciones antes referidas manifestando los agentes de seguridad que las labores normales se reanudarían hasta el dos de enero de dos mil catorce, que había un memorándum de fecha veinte de diciembre del presente año, girado por el Licenciado Carlos Francisco Aguilar, en el que se ordenaba que ningún trabajador de TCS estaba autorizado a recibir notificaciones del TSE, entre otros piden se tome nota de la negativa de TCS canales 2,4 y 6 y canal 35 VTV de recibir las notificaciones que ordenan como medida cautelar suspender los spot que han sido denunciados, y se suspenda la entrega a ellos de notas y certificaciones de resoluciones proveídas por el Tribunal, para distribuir las en los diferentes medios de comunicación; anexando dos copias del escrito que presentan y las notas y certificaciones que menciona; y **2)** La Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, de fecha veintiséis de diciembre del presente año, por medio de la cual en relación a las resoluciones DJP-DV-10-2013 y DJP-DV-11-2013, sobre solicitudes de afiliación partidaria de los ciudadanos Miguel Ángel Barrientos Rosales, y José Antonio García Lizama, informa que se realizó la búsqueda correspondiente en los archivos, determinando que no se tienen registros de que ambos ciudadanos estén afiliados a algún Partido Político, informando además, que el Registro Electoral, cuenta con datos de ciudadanos afiliados a partido político alguno, desde la formación del FDR; el Organismo Colegiado acuerda se remita copia de dicho escrito y nota al Director Jurisdiccional



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cuarenta y seis.-



y Procuración, Licenciado Julio Emilio Portillo García, para que emita proyectos de resoluciones y los pase a conocimiento Organismo Colegiado. **QUINTO PUNTO:**

**Varios: 1. Informe de Canal 33:** Se conoció la nota suscrita por los señores Herbert Chávez, Gerente de Mercadeo y Oscar Madrid, Coordinador Comité Ejecutivo, ambos de Canal 33, recibida en Secretaría General, el día treinta de diciembre del presente año, por medio de la cual informan: Que en atención a lo ordenado envían detalle de la pauta de cliente ARENA: Conforme a lo siguiente: Cliente: ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA- ARENA. Mes de pauta: DICIEMBRE 2013. Proveedor: CANAL 33. Periodo de pauta: Del 18 al 23 de diciembre del 2013. Días de Pauta: 18, 19, 20, 21, 22, 23 de diciembre. Versiones: PACTO, TRÁFICO, TRANSPORTE. Detalle de contratación: 52 spots de 15". Programas: Perspectivas, Teleprensa Mañana, Teleprensa Medio Día, Teleprensa Estelar, Debate Político, Rotativos. INVERSIÓN: Seis Mil Sesenta y Seis Dólares con Cuarenta y Cuatro Centavos IVA INCLUIDO, anexando un DVD-R; el Organismo Colegiado acuerda dar por recibido dicho informe y que se agregue al expediente correspondiente. **2. Licitación Pública LP-40/TSE/PE-2014 - Contratación de Servicios para el Traslado de Actas de Cierre y Escrutinio de Juntas Receptoras de Votos para el Evento Electoral 2014:** Con relación a la adjudicación Licitación Pública 40/TSE/PE-2014, denominada " Contratación de Servicios para el Traslado de Actas de Cierre y Escrutinio de Juntas Receptoras de Votos para el Evento Electoral 2014"; habiendo estado presente la Licda. Gema



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cuarenta y siete.-



Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a efecto de exponer al respecto, el Organismo Colegiado acuerda dejar en estudio dicho tema y considerarlo en una próxima sesión. **2. Exoneración de marcación:** El Organismo Colegiado acuerda dejar exentos de marcación de asistencia a los funcionarios y empleados siguientes: **Del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2014. ADMINISTRACION SUPERIOR:** Sandra Nelly Gattás Flores, Secretaria General Adjunta, Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, Julio Emilio Portillo García, Director Jurisdiccional y Procuración y Donald Ricardo Calderón Lam, Contralor General. **DIRECTORES:** José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, René Amilcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, Xiomara del Carmen Avilés, Directora del Registro Electoral y José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral. **SUBDIRECCION:** Osmin López Escalante, Jefe del Departamento de Auditoria Administrativa Financiera, Jairo Edgardo Guzmán Flores, Auditor de Sistemas, Romeo Alexander Auerbach Flores, Subdirector de Logística, José Lucas Chinchilla, Subdirector de Procuración, Edwin Oswaldo Bazán Durán, Subdirector de Operaciones, Erick Orlando Contreras Pineda, Subdirector de Atención a Partidos Políticos y Organizaciones Sociales, José Ladislao López, Subdirector de Promoción y Enlace con Instituciones



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Cuarenta y ocho.-



Democráticas y Eduardo Alberto Cuellar Navidad, Subdirector Jurisdiccional. **JEFE**

**DE UNIDADES:** Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, René Antonio Torres Villafuerte, Jefe Unidad Servicios Informáticos, Karla Elizabeth Velásquez de González, Jefe de Asesoría Legal, Elena de las Mercedes Cerna Pineda, Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Rubén Atilio Meléndez García, Oficial de Información. **JEFE DE**

**DEPARTAMENTO:** Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, José Ángel Álvarez Galán, Jefe Depto. de Capacitación, Educación y Coordinación, Oscar Guillermo Ramirios Sánchez, Jefe Depto. de Cartografía, Christian de Jesús González Martínez, Jefe del Departamento de Material Didáctico y Lorena Guadalupe Molina de Pérez, Jefe de Investigación Logística y Desarrollo del Voto Residencial. **INSTITUCIONALES:** Alfredo Castro Harrison, Asistente, Leda Mirodalba Muñoz, Asesor Asistente del Secretario General, Miguel Ángel Antonio Nosthas, Asesor Director Jurisdiccional, Louis Alain Benavides Monterrosa, Asesor de la Dirección Jurisdiccional, José Ramiro Alas Cartagena, Motorista de Magistrado, Oltenio Salvador Mena, Operador de Consola, Jorge Alberto Parker Soto, Colaborador Técnico, Anselmo Efrén Reyes Torres, Colaborador Administrativo, Fabio Enrique Mena Rivas, Asesor Jurídico, Luís Ulises García Ramos, Colaborador Administrativo Financiero, José Antonio Candray Alvarado, Asesor Laboral, Ricardo Zelaya Chorro, Asistente de la Gerencia I, Adolfo Alberto Castillo Landaverde, Motorista,



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Cuarenta y nueve.-



Carmen Elena Flores Polanco, Asistente de Director Ejecutivo, Luz Noemy Fuentes de Álvarez, Digitador II, Carlos Lorenzo Escobar Mejía, Motorista, Sonia Inés Alas Brizuela, Técnico I, Roberto Iglesias Cortez, Técnico y Santiago Víctor Salvador Membreño Baires, Colaborador Administrativo. **PERSONAL DE DESPACHO**

**MAGISTRADO PRESIDENTE EUGENIO CHICAS MARTINEZ:** Tito Antonio Bazán, Secretario de la Presidencia, Ruth Eleonora López Alfaro, Asesor Jurídico, Nubia Xochilt Mata Quintanilla, Asesor II, Mauricio Jesús Hernández Arenivar, Asesor Técnico de Informática, Franklin Geonvanni, Selva Solórzano, Técnico Informático, Roxana Elizabeth Martínez Rodríguez, Secretario Privado, Malcolm Rafael Cartagena Iraheta, Colaborador Técnico I, Ana Beatriz Ramírez Chacón, Técnico de Despacho, Carlos Alberto Martínez Bernabé, Colaborador de Presidencia, Agustín de Jesús Galdámez Álvarez, Motorista de Magistrado, Arlen del Carmen Arriaga Figueroa, Colaborador Administrativo, Yuri José Tarsicio Hernández Rodríguez, Motorista de Magistrado, Vilma Guadalupe Calles Molina, Personal de Servicio, Manuel de Jesús Sánchez, Colaborador Administrativo, Guillermo Arnoldo Ramirios Mendoza, Digitador II, Rosa Elisa Ortiz Moreno, Asistente Técnico, y Carlos Alfredo Sánchez Alarcón, Técnico Cartográfico.

**MAGISTRADA SILVIA IDALIA CARTAGENA MARMOL:** Bélgica Dinora Galdámez, Asesor de Magistrado Suplente, Yolanda Anabel Belloso Salazar, Secretaria de Despacho, Milton Oswaldo Ramírez, Técnico de Magistrada y Osmin Inocencio Ardón Lara, Motorista de Magistrado. **MAGISTRADO WALTER RENE**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cincuenta.-



**ARAUJO MORALES:** Julio Salomón Díaz Moisés, Asesor, Gerardo Antonio Canessa Buitrago, Secretario de Despacho, Jorge Raúl Angulo Samayoa, Asesor de Despacho, Lorena de la Paz Lizama Castillo, Colaborador Jurídico, Rolando Mauricio Mixto Sol, Colaborador de Despacho, Mercedes Guadalupe Siliezar, Asistente de Despacho, Karla Ivonne Doradea Mejía, Colaborador Técnico, Pamela Renée Paniagua de Ayala, Técnico, José Enrique Díaz Velásquez, Motorista de Magistrado, Juan Melido Chávez García, Motorista de Magistrado, Santos Chávez García, Motorista de Magistrado, José Inés Chávez García, Motorista, José Eduardo Escobar Alvarado, Motorista, José Ramón Guido, Colaborador, José Franklin Meléndez Martínez, Auxiliar Administrativo y Pilar del Carmen Recinos Leiva, Colaborador de Despacho. **MAGISTRADO DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCIA:** Hugo Roberto Hernández Olmedo, Asesor de Magistrado, Silvia Marisol Yánez de López, Técnico de Magistrado, Elda Yanira Rivas Guzmán, Asesor, Fabricio Antonio Fuentes López, Motorista de Magistrado, Karla Noemí Murcia Rugamas, Personal de Servicio. **MAGISTRADO GILBERTO CANJURA VELASQUEZ:** Gilberto Arturo Cortez Estévez, Asistente Técnico, Liliana Elizabeth Hernández de Montalvo, Técnico de Informática, Douglas Eduardo Espinal Hernández, Asesor Jurídico,



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Cincuenta y uno.-



Francisco de Helios Rivera Salgado, Asesor Técnico, Alexandra Magdalena Aparicio Bermudez, Colaborador Técnico Administrativo, Mario Eduardo Rivera Martínez, Motorista de Magistrado, Claudia Isabel Aguilar, Personal de Servicio. **MAGISTRADO WALTER MARVIN RECINO SOLIS:** René Novoa Chacón, Asesor I, Elva Dinora Guardado Abarca, Colaborador de Despacho, Maura Yaneth Navarrete Abarca, Secretaria Ejecutiva. **MAGISTRADO FERNANDO ARGUELLO TELLEZ:** Marcelo Rafael Barrios Arias, Asesor de Despacho, Dinora de los Ángeles Sánchez de Montenegro, Asistente de Magistrado, Rolando Ovidio Medina López, Asesor de Comunicaciones, Rolando Ernesto Suria Cibrián, Asesor Jurídico II, Rogelio Augusto Parada Jovel, Motorista, **MAGISTRADA ANA GUADALUPE MEDINA LINARES:** María Victoria Aguilar Aguirre, Asesora Jurídica, Bernardo Santos Chilet Valiente, Asesor de Magistrado Suplente, Marcela Alexandra Pineda Castillo, Secretaria, Patricia Gerardina Hernández, Colaborador de Despacho, Luis Armando Villeda Zamora, Motorista. **MAGISTRADO EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMUDEZ:** Duque Mártir Deras Recinos, Asesor II, German Candelario Melgar Flores, Asesor Técnico de Informática, Susana María Posada Aragón, Colaborador Técnico, Napoleón Vásquez López, Colaborador de Despacho, Roberto de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cincuenta y dos.-



Jesús Flores Escobar, Motorista de Magistrado, Juan Enrique García

García, Motorista de Magistrado, Lila Patricia Ofirh Estrada

Martínez, Colaborador de Magistrado, Ana Inés Prado, Colaborador,

Sara Elizabeth Ventura Cortéz, Asesor Jurídico, Edurme Muñoz

Muñoz, Asesora de Comunicaciones. **MAGISTRADO JUAN**

**GILBERTO CARDONA JIMENEZ:** Abel Calderón, Asesor de

Magistrado Suplente, Ana Marlene Calderón de Figueroa, Secretaria

de Magistrado, Karla Elizabeth Grande Acevedo, Técnico de

Magistrado, Marvín Antonio Álvarez Morales, Motorista de Magistrado

y Anita Guadalupe Figueroa de Hernández, Personal de Servicio.

**Exentos de marcación del uno de enero al once de abril de 2014,**

los empleados siguientes: Dora Alicia Orellana Hernández, Auxiliar

Administrativo, Carlos Abrahán León Gil, Asistente Técnico

Administrativo de Capacitación, y Julia Cristina Rivera, Asistente de

Eventos y Ceremonial Diplomáticos. En este estado, habiéndose

agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado

Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las

catorce horas del día seis de enero del presente año, en este mismo

salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por

terminada la presente Acta, a las catorce horas y cuarenta y cinco



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Cincuenta y tres.-

minutos de este mismo día, la cual ratificamos y firmamos juntamente con la Secretaria General en Funciones.

Alfonso...

Silberto...

Sica...

